



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 274-2024-CO-UNCA

Huamachuco, 16 de agosto de 2024

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 026-2024, de fecha 14 de agosto de 2024, Oficio N° 021-2024-UNCA-VPA, de fecha 08 de agosto de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2024-MINEDU de fecha 16 de julio de 2024, reconstituyen la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, integrada por: Dra. DENESY PELAGIA PALACIOS JIMENEZ como Presidenta, Dr. RIGO FELIX REQUENA FLORES como Vicepresidente Académico y Dra. CARMEN YUDEX BALTAZAR MEZA como Vicepresidenta de Investigación;

Que, la tercera disposición complementaria transitoria del Estatuto de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, establece que: **"La Comisión Organizadora, en tanto no se constituyan los órganos de gobierno, puede designar un Coordinador de Facultad, un Responsable de Escuela Profesional, y un Responsable de Departamento Académico, de manera provisional y mediante un acto resolutivo, que harán las veces de Decano de Facultad, Director de Escuela Profesional y Director de Departamento Académico, respectivamente. Los designados deben cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 33°, 36° y 69° de la Ley Universitaria. Excepcionalmente, de no contar con docentes ordinarios en el número y categoría suficiente y especialidad correspondiente, se podrá encargar a un docente ordinario Asociado o Auxiliar o a un docente contratado, de la especialidad, con Grado de Doctor o Maestro. Estas decisiones deberán ser informadas oportunamente a la DICOPRO como máximo a los tres (3) días de haberse emitido el acto resolutivo"**; la misma que es concordante con lo dispuesto en el numeral 7.3 de las Disposiciones Complementarias del Documento Normativo denominado: "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado con Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU de fecha 27 de julio de 2021;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 396-2023/CO-UNCA, de fecha 29 de mayo de 2023, se encargó la coordinación de la Facultad de Gestión Empresarial de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** al Dr. Pepe Oswaldo Mori Ramírez;

Que, mediante Oficio N° 021-2024-UNCA-VPA, de fecha 08 de agosto de 2024, el Vicepresidente Académico de la UNCA, solicita agendar en sesión de Comisión Organizada, ratificar la encargatura de la Coordinación de la Facultad de Gestión Empresarial de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** del Dr. Pepe Oswaldo Mori Ramírez, efectuada mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 396-2023/CO-UNCA de fecha 29 de mayo de 2023;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro**





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 274-2024-CO-UNCA

Alegoría N° 026-2024, de fecha 14 de agosto de 2024, los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, RATIFICAR la encargatura de la Coordinación de la Facultad de Gestión Empresarial de la Universidad Nacional Ciró Alegría del Dr. Pepe Oswaldo Mori Ramírez, efectuada mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 396-2023/CO-UNCA, de fecha 29 de mayo de 2023;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría, contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNCA y Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR la encargatura de la Coordinación de la Facultad de Gestión Empresarial de la Universidad Nacional Ciró Alegría del Dr. Pepe Oswaldo Mori Ramírez, efectuada mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 396-2023/CO-UNCA de fecha 29 de mayo de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dr. Pepe Oswaldo Mori Ramírez y Responsable de Actualización del Portal de Transparencia, para su conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Dra. Denesy Piedad Palacios Jiménez
PRESIDENTA


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Mg. Jean Eberé Cruz Iglesias
SECRETARIO GENERAL